



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

MT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

(01 DIC 2022)

011232

"Por medio de la cual se prorroga vigencias de amparo de póliza"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo Primero del Decreto 0158 del 05 de Mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el día tres (03) de marzo de 2022, se suscribió el contrato CO1.PCCNTR. 3589060 de 2022 entre el Departamento Archipiélago y WILMER JARAMILLO CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía 18.002.625, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y OBRAS DE URBANISMO PARA LA I.E PHILLIP BEACKMAN, EN SAN ANDRÉS ISLA, por valor de MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.062.843.919).

Que mediante resolución 002793 del 09 de marzo de 2022, la entidad por intermedio de la Secretaria de Educación aprobó las garantías constituidas por las pólizas No. **75-44-101120054** y **75-40-101044268** expedidas por aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, constituidas por WILMER JARAMILLO CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía número 18.002.625, según contrato CO1.PCCNTR.3589060 de 2022, que cubre los siguientes amparos:

- A. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde 03/03/2022 hasta el 03/11/2022.
- B. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 03/03/202 hasta el 03/11/2022.
- C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más, con una vigencia inicial de ejecución del contrato desde el 03/03/2022 hasta el 03/07/2025.
- D. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al 30% del valor final de las obras con una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras, con una vigencia del 03/07/2022 hasta el 03/07/2027.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: Equivalente al 30% del valor del contrato, por con una vigencia por el plazo total de ejecución y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 03/03/2022 hasta el 03/11/2022.

Que el contratista WILMER JARAMILLO CORDOBA, allegó anexo 1, 2, 3 de las pólizas No. **75-44-101120054** y **75-40-101044268** según acta de inicio de fecha 10 de noviembre del 2022 al contrato CO1.PCCNTR.3589060 de 2022, y con nueva fecha de terminación 10 de marzo de 2023 y se traslada la vigencia de las pólizas citadas y la nueva fecha de terminación que cubre los siguientes amparos así:

- A. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, con una vigencia desde 10/11/2022 hasta el 13/07/2023.
- B. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 10/11/2022 hasta el 13/07/2023.
- C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 10/11/2022 hasta el 12/03/2026.
- D. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al 30% del valor final de las obras con una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de obras con una vigencia del 12/03/2023 hasta el 11/03/2028.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: Equivalente al 30% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 10/03/2022 hasta el 17/03/2023.

Que en dichos anexos se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica y en los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes.

Que por haber sido expedidos de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar las vigencia de los amparos de las pólizas No.75-44-101120054 y 75-40-101044268 según acta de inicio de fecha 10 de noviembre del 2022 al contrato CO1.PCCNTR.3589060 de 2022, presentados por el contratista WILMER JARAMILLO CORDOBA, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A, identificada con el Nit. 860.009.578-6 de conformidad con la parte motiva de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

La Secretaria de Educación

LUCILA MARIA MORELOS PAEZ

Proyectó: HCárdenas
Revisó: CRomero
Aprobó: LMorelos